




## RESOLUCIÓN

Analizados los documentos que componen el expediente de Modificación presupuestaria, **Transferencias de Créditos 067/2024**, se constatan los siguientes datos:

- El expediente que se propone para su aprobación, por importe total de CIENTO MIL EUROS (100.000,00 €), constituye una transferencia de crédito en los Estados de Gastos del Presupuesto.
- La transferencia viene motivada por la necesidad de incrementar el crédito previsto en la aplicación del Presupuesto de Gastos 16/23170/227.20, para la elevación a Junta de Gobierno Local de la modificación del encargo del servicio de ayuda a domicilio a la sociedad municipal COMUJESA, a fin de restablecer el equilibrio financiero del servicio para el ejercicio 2024.
- El Director de Servicio de Acción Social ha informado que la aprobación de este expediente de modificación de crédito no afectará al normal funcionamiento del Servicio.
- En aplicación de lo dispuesto en el RD 424/2017, de 28 abril, la Intervención Municipal informa el 5 de noviembre de 2024 con carácter favorable este expediente, con las siguientes observaciones:
  - Advierte que en el "el capítulo 9º del Presupuesto de Gastos prorrogado de 2022 existe un crédito consignado de 9.162.118,23 €, siendo los vencimientos de amortizaciones de operaciones de crédito estimados en este ejercicio de 21.117.620,48 €, según la última comunicación de la Tesorería. El artículo 14 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en consonancia con el artículo 135 de la Constitución Española, establece que: "Los créditos presupuestarios para satisfacer los intereses y el capital de la deuda pública de las Administraciones se entenderán siempre incluidos en el estado de gastos de sus Presupuestos y no podrán ser objeto de enmienda o modificación mientras se ajusten a las condiciones de la Ley de emisión. El pago de los intereses y el capital de la deuda pública de las Administraciones Públicas gozará de prioridad absoluta frente a cualquier otro gasto." Por tanto, se deberá hacer todo lo posible para incrementar el crédito del capítulo 9º del Presupuesto de Gastos hasta el cubrir el importe de los reconocimientos de obligaciones por amortización de deuda previstos en el ejercicio 2024. Sobre el particular, en el informe del Director de Servicio Económico Financiero incluido en el expediente, se afirma lo siguiente:  
"En relación con esta cuestión, se ha notificado a este Ayuntamiento, en primer lugar, que la liquidación de la participación de ingresos del Estado correspondientes al ejercicio 2022 otorga una liquidación positiva de 13.498.088,53 euros, posibilitando por tanto la cobertura a necesidades de crédito de los capítulos financieros. Adicionalmente, el Ayuntamiento continúa trabajando en la renegociación de las condiciones financieras del pago de la deuda suscrita mediante Resolución del Secretario de Estado de Hacienda, de 3 de noviembre de 2023, por la que se aprueban los compromisos con el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera para su sostenibilidad financiera. No obstante, el acortamiento de los plazos derivado del avance del calendario exige adoptar de manera inminente la decisión de suplementar créditos o, en su caso, consignar créditos extraordinarios, para la atención a las obligaciones financieras del

		<b>Código Cifrado de Verificación: EW2W040131I0ID7</b>	
Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante la aplicación: Sistema de Información Municipal			
Firma	Francisco J. Delgado Aguilera, Delegado de Economía, Hacienda y Patrimonio	FECHA	07/11/2024
Inscribase	Cecilia García González, Oficial Mayor	FECHA	07/11/2024
Expediente resolución: ADM-AYTO-RESALC-2024/10208			



## Ayuntamiento de Jerez

presente ejercicio utilizando para ello la mayor liquidación de la participación de ingresos del Estado correspondiente al ejercicio 2022 anteriormente citada."

- Conforme a las prescripciones del artículo 16.2 RD 500/1990, en el expediente de modificación se mantiene el respeto al principio de equilibrio del presupuesto, según el siguiente detalle:

**a) Aplicación de Gasto cuyo crédito se minora:**

<b>Aplicación de Gastos</b>		<b>Minoración de crédito propuesto</b>
<b>Aplicación</b>	<b>Denominación</b>	
16/23122/48000	Atenciones benéficas y asistenciales- Prestaciones complementarias	100.000,00 €
	<b>Total Minoración.....</b>	<b>100.000,00 €</b>

**b) Aplicación de Gastos cuyos créditos se incrementan:**


<b>Aplicación de Gastos</b>		<b>Incremento de crédito propuesto</b>
<b>Aplicación</b>	<b>Denominación</b>	
16/23170/22720	Ayuda domiciliaria- Limpieza y aseo- Servicios comunitarios de asistencia a personas dependientes	100.000,00 €
	<b>Total Incremento.....</b>	<b>100.000,00 €</b>

A la vista de lo anterior, y a tenor de lo establecido en el artículo 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los artículos 40 a 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, y de la Base de Ejecución número 7.2 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Jerez 2024, prórroga de 2022, y visto el informe de Intervención de fecha 5 de noviembre de 2024, tengo a bien

### DECRETAR

La aprobación del expediente de Modificación presupuestaria, **Transferencia de Créditos** número 067/2024, en el vigente presupuesto, por importe total de 100.000,00 euros.

**D. Francisco Delgado Aguilera**  
**Delegado de Economía, Hacienda y Patrimonio.**  
**Por delegación efectuada en R.A. 19/12/2023**

		<b>Código Cifrado de Verificación: EW2W040131I0ID7</b>	
Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante la aplicación: Sistema de Información Municipal			
Firma	Francisco J. Delgado Aguilera, Delegado de Economía, Hacienda y Patrimonio	FECHA	07/11/2024
Inscribase	Cecilia García González, Oficial Mayor	FECHA	07/11/2024
Expediente resolución: ADM-AYTO-RESALC-2024/10208			